



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 29.954.

Mendoza, 10 de marzo de 2021.

VISTO:

Que por Resolución de Implementación de la Ley 9040 N° 18, el Ministro Coordinador del Fuero Penal autorizó la resolución por escrito de determinadas peticiones de partes; que por Resolución N° 55 dispuso la tramitación de causas únicamente en formato digital, y

CONSIDERANDO:

I.-Que durante la emergencia sanitaria los juzgados y tribunales de la provincia han continuado con su labor, utilizando e incorporando recursos tecnológicos, demostrando así que la gestión de casos no requiere de la presencialidad física en todo acto, y menos aún del expediente en soporte papel, sino que con la adopción de medios telemáticos, en el caso del fuero penal, se puede continuar mejorando la celeridad procesal lograda por la ley 9040 y seguir el camino de la desburocratización, despapelización y simplificación de procedimientos.

II.-Que, en consonancia con lo dispuesto por el Ministro Coordinador del Fuero Penal en la Resolución de Implementación Ley 9040 N° 18, se ha diseñado un procedimiento mediante el uso de un formulario digital a fin de agilizar los pedidos de sobreseimiento realizados por el Ministerio Público Fiscal en virtud del art. 353 del CPP y autorizados por dicha resolución a tramitarse por escrito, en aquellos casos que no exista contradictorio entre acusación y defensa, y por lo tanto no justifiquen una audiencia oral al no requerir la inmediación ni presencia simultánea de las partes.

Que a fin de posibilitar el efectivo funcionamiento de lo propuesto, se requiere la colaboración del Ministerio Público Fiscal a fin que implemente en su sistema informático el formulario propuesto y debidamente consensuado.

IV.-Que dicho procedimiento únicamente requiere el uso de un formulario digital y la remisión electrónica de determinadas actuaciones, lo que evita el traslado de causas incluso en formato digital, respetando las bases de un sistema acusatorio adversarial en el que el juez debe resolver conforme a lo peticionado y aportado por las partes.

V.-Que debe recordarse que este tipo de procedimiento es la excepción, y si algún pedido de sobreseimiento el administrador de la OGAP respectiva dispone que se debe resolver en audiencia oral, debe estarse a dicha



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

decisión conforme Acordada N° 28.937, que en su punto I dispuso “...que queda prohibido transformar en un procedimiento escrito una audiencia oral fijada por la OGAP, cuando por excepción a la recomendación de la Resolución N° 18 Implementación Ley 9040 las partes puedan entrar en controversia por las cuestiones a resolver, o por la cantidad de imputados, y/o pueda resultar en una delegación de facultades jurisdiccionales prohibida...”.

Por lo expuesto y a tenor de las normas legales vigentes, la Sala III de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza;

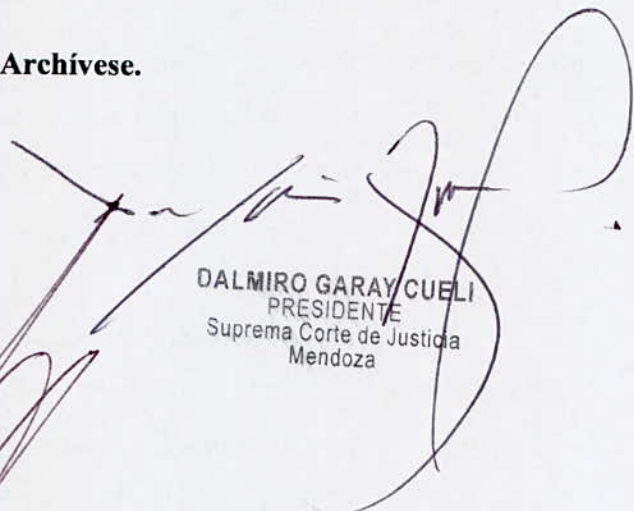
RESUELVE:

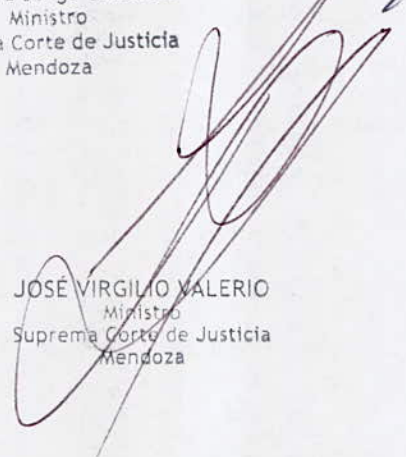
Disponer que los pedidos de sobreseimientos por extinción de la pretensión penal (art. 353 inc. 4 CPP) del Ministerio Público Fiscal autorizados a realizarse por escrito (Resolución N° 18, punto I.2 y I.3) se tramiten digitalmente conforme al modelo y procedimiento que se detalla en el Anexo I de la presente y con el modelo que se adjunta como Anexo II a la presente.

Dispóngase la obligatoriedad de este procedimiento una vez que el Ministerio Público Fiscal implemente el formato del presente procedimiento en su sistema informático.

Regístrese. Notifíquese. Archívese.


Dr. Pedro Jorge Llorente
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Anexo I

Instructivo para el uso del formulario digital de Sobreseimiento

I.-Descripción

I.1.-Toda solicitud de sobreseimiento del Ministerio Público Fiscal de conformidad con las previsiones de los artículos 59 inc. 3º del CP y. 353 inc. 4º del CPP, deberán canalizarse electrónicamente y formalizarse mediante la confección y llenado del formulario que anexo al presente instructivo.

No corresponde la utilización del presente formulario cuando en la causa se hubiere constituido querellante particular, toda vez que tal caso debe tramitar por audiencia, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 18 del Ministro Coordinador del Fuero Penal, salvo que el querellante hubiera prestado su expresa conformidad.

En el punto II del presente se acompaña un modelo del formulario completo. Se advertirá que en cada celda del formulario se indica entre paréntesis la información que resulta imprescindible que se consigne a los efectos de la tramitación.

En el Punto III del presente se acompaña el modelo de formulario sin llenar, a los efectos de que se completen los campos correspondientes con la información pertinente.

I.2.-Documentación necesaria: es imprescindible que se acompañen al formulario de sobreseimiento copias digitalizadas, en formato PDF, de las planillas de antecedentes emitidas por los organismos de registro (División Judicial del Ministerio de Seguridad, de Penitenciaría Provincial y Registro Nacional de Reincidencia). La fecha de expedición de la planilla del Registro Nacional de Reincidencia no se aceptará si consigna una fecha que exceda en tres meses a la del ingreso del formulario (Acordada n° 28.888). En cuanto concierne a las planillas de antecedentes expedidas por División Judicial del Ministerio de Seguridad y de Penitenciaría Provincial, no deberá exceder en una semana con relación al pedido.

I.3.-En caso de existir querellante, deberá acompañarse el documento en formato pdf donde se otorgue la conformidad para el pedido de sobreseimiento.

I.4.-Recibido el formulario correctamente completado y con la documentación adjunta, la OGAP procederá a tramitarlo dentro del sistema LeD, y una vez resuelto el pedido, comunicará electrónicamente la resolución firmada digitalmente en formato pdf a la fiscalía requirente.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**II.-Tutorial de completado del modelo de formulario digital de requerimiento
por sobreseimiento (art. 353 inc. 4° CPP)**

Fiscalía:	
N° de Expte.	Carátula:

Hechos de la causa (tal como figura en el acta de imputación formal)

Imputados	Calificación legal imputada	Defensa técnica
(Colocar todos los datos filiatorios)	(colocar fecha de imputación y de notificación de la modificación, de ser el caso)	



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Cómputo del plazo de prescripción	
Hecho	(colocar fecha)
Denuncia	(colocar fecha, si no hay fecha determinable del hecho)
Extracción de compulsa	(colocar fecha de formación de la compulsa y número de expediente en el que se ordenó, en caso que no exista fecha de hecho y de denuncia)
Avocamiento	(Colocar fecha únicamente si contiene citación en los términos del art. 271 del CPP)
Primera citación a prestar declaración	(Únicamente si el avocamiento NO contiene citación a los efectos del art. 271 del CPP) (colocar fecha)
Requerimiento de citación a juicio	(colocar fecha)
Otras causales de interrupción del plazo	(Indicar cuál y colocar fecha)
Causales de suspensión del plazo	(Indicar cuál, colocar el día de inicio y de finalización de la causal)



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Determinación de la competencia	
Juez interviniente	(colocar las intervenciones anteriores de otros juzgados y motivo de intervención)
Causales de conexidad	(colocar si son objetivas o subjetivas, nro. de expedientes e imputado por el cual se produce la causal, según correspondiere, calificación legal del hecho e imputado, juzgado interviniente y lugar actual de radicación de la causa)

Antecedentes penales computables (replicar este cuadro por cada imputado)
Se debe indicar, por la planilla de cada organismo de registro: a) Fecha de expedición del informe que se acompaña (siempre) b) <u>Solamente en caso que en la planilla NO figuren causas en trámite de las que se tenga noticia:</u> b1) Condenas se remite a lo informado por el RNR, salvo que se tenga conocimiento de otra sentencia todavía no comunicada, la cual deberá indicar a fin que el Juzgado la pida a la OGAP que corresponda b2) Número de expediente y organismo actual de radicación de las causas en trámite pendientes de resolución que registre el imputado al momento de la petición. Esto incluye: (i) causas en la que se haya suspendido la persecución penal art. 26 CPP (con indicación de nro. de expte., fecha y plazo, Unidad Fiscal y Juzgado intervinientes); (ii) causas en las que se haya otorgado la suspensión de procedimiento a prueba (con indicación de nro. de expte., fecha de concesión y de notificación al imputado, plazo, Unidad Fiscal y Juzgado intervinientes). (iii) Causas que figuren en trámite en las que no haya habido resolución alguna concediendo el artículo 26 del CPP o el art. 30 del CPP (colocar nro. de expte., fecha del hecho, calificación legal, unidad fiscal interviniente y organismo o dependencia en la que se encuentra actualmente radicado).



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

División Judicial del Ministerio de Seguridad de Mendoza	Ejemplo: a) Fecha de expedición: 01/08/2020 b) Condenas: Si registra condenas que no figuren en el RNR y que la Fiscalía tenga conocimiento que se han dictado: (i) Sentencia condenatoria n° 6780 del 01/08/2020; (ii) Fecha del hecho 01/02/2020; (iii) en autos n° P-715919/20; (iv) Juzgado Penal Colegiado n° 2.
División Judicial de Penitenciaría Provincial	Fecha de expedición del informe que se acompaña
Registro Nacional de Reincidencia	Fecha de expedición del informe que se acompaña

Secuestros, observaciones y otros datos de interés
(Rellenar si correspondiere, según las actuaciones obrantes en la causa)



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Petitorio		

Firma:	Fecha:



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Anexo II

Modelo del formulario digital de requerimiento de sobreseimiento por
prescripción (art. 353 inc. 4° CPP)

Fiscalía:	
Nº de Expte.	Carátula:

Hechos de la causa (tal como figura en el acta de imputación notificada)

Imputados	Calificación legal imputada	Defensa técnica



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Cómputo del plazo de prescripción	
Hecho	
Denuncia	
Extracción de compulsa	
Avocamiento	
Primera citación a prestar declaración	
Requerimiento de citación a juicio	
Otras causales de interrupción del plazo	
Causales de suspensión del plazo	

Determinación de la competencia	
Juez interviniente	
Causales de conexidad	



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Antecedentes penales computables

(replicar este cuadro por cada imputado conforme al instructivo)

**División Judicial del Ministerio de
Seguridad de Mendoza**

**División Judicial de Penitenciaría
Provincial**

Registro Nacional de Reincidencia

Secuestros, observaciones y otros datos de interés

Petitorio

Firma:

Fecha:

